REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N° 416 -2024-MTC/20

Lima, 23 MAY 2024

VISTOS:

Los Memorándums Nros. 722, 445 y 246-2024-MTC/20.13 de la Dirección de Gestión Vial; los Informes Nros. 362, 209 y 115-2024-MTC/20.13.1 de la Subdirección de Conservación; los Informes Nros. 075, 024 y 045-2024-MTC/20.13.1.3.MAC del Administrador de Contratos de la Subdirección de Conservación, (Expediente E-06462-2024), todos relacionados con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, de las Reducciones de Prestaciones Nros. 01 y 02 y del Plan de Mejoramiento del Contrato N° 103-2021-MTC/20.2, así como el Informe N° 583-2024-MTC/20.3 de fecha 16.05.2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25.05.2021, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional -PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL y la empresa HBO CONSULTORES S.A., en adelante el Supervisor, suscribieron el Contrato N° 051-2021-MTC/20.2 para la Supervisión del "Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: Chamaya (Dv. Olmos) – Jaén – San Ignacio – Puente Integración (Frontera con Ecuador) / Sondor – Tabaconas – Dv. San José del Alto – Tamborapa (Emp. PE-5N) / Canchaque – Huancabamba", por un monto ascendente a S/ 25 013 849,88, que incluye todos los impuestos de ley, y con un plazo de ejecución de 1885 días calendario; el presente Contrato se encuentra bajo el amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante los Decretos Supremos Nros. 377-2019-EF, 168-2020-EF y 250-2020-EF, en adelante el Reglamento;

Que, con fecha 19.10.2021, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional -PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL y el CONSORCIO BELLAVISTA, integrado por las empresas CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO, LTD SUCURSAL DEL PERU y GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS S.A.C. – G.C. & C.A. S.A.C., en adelante el Contratista Conservador, suscribieron el Contrato N° 103-2021-MTC/20.2 para la contratación del "Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: Chamaya (Dv. Olmos) – Jaén – San Ignacio – Puente Integración (Frontera con Ecuador) / Sondor – Tabaconas – Dv. San José del Alto – Tamborapa (Emp. PE-5N) / Canchaque – Huancabamba", en adelante el Contrato de Conservación, por un monto ascendente a S/ 158 347 521,74, sin IGV, conforme al Anexo N° 7 del Contratista Conservador de fecha 07.09.2021, "Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones para la Aplicación de la Exoneración del IGV", Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonía, así como

del "Acta continuada de apertura electrónica, admisión, evaluación y calificación de ofertas del Concurso Público N° 0023-2021-MTC/20" de fecha 08.09.2021 del Comité de Selección; y con un plazo de ejecución de 1826 días calendario; el presente Contrato se encuentra bajo el amparo del TUO de la Ley y del Reglamento;

Que, con fecha 03.12.2021, se firma el "ACTA DE TRANSFERENCIA EN ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS Y BIENES CORRESPONDIENTE AL "SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: CHAMAYA (DV. OLMOS) – JAÉN – SAN IGNACIO – PUENTE INTEGRACIÓN (FRONTERA CON ECUADOR) / SONDOR – TABACONAS – DV. SAN JOSÉ DEL ALTO – TAMBORAPA (EMP. PE-5N) / CANCHAQUE – HUANCABAMBA", del Contrato de Conservación, entre PROVIAS NACIONAL, el Supervisor y el Contratista Conservador;

Que, mediante la Carta N° CGV-CB-2022.SUPER-048 de fecha 03.03.2022 el Contratista Conservador remite al Supervisor el PrimerInforme del Plan de Mejoramiento y Conservación;

Que, mediante la Carta N° CGV-CB-2023.SUPER-362 de fecha 26.04.2023 el Contratista Conservador remite al Supervisor el Informe Final del Plan de Mejoramiento;

Que, con Memorándum Múltiple N° 148-2023-MTC/20.13.1 de fecha 01.06.2023, la Subdirección de Conservación encarga la Administración del Contrato de Conservación al Ing. Manuel Augusto Arica Castro;

Que, con Informes Nros. 074-2023-MTC/20.13.1.4-BCCH de fecha 16.11.2023 y 008-2024-MTC/20.13.1.4-BCCH de fecha 29.01.2024, el Especialista I – Evaluación de Proyectos de la Subdirección de Conservación, emite su conformidad al Plan de Mejoramiento en dicha Especialidad;

Que, con Informe N° 054-2023-MTC/20.13.1/PFTC de fecha 28.11.2023, el Especialista en Geología, Suelos y Pavimentos II de la Subdirección de Conservación, emite su conformidad al Plan de Mejoramiento en dicha Especialidad;

Que, con Informes Nros. 064-2023-MTC/20.13.1/POCR de fecha 28.11.2023 y 004-2024-MTC/20.13.1.4/POCR de fecha 29.01.2024, el Especialista en Topografía, Diseño Vial y Seguridad Vial de la Subdirección de Conservación, emite su conformidad al Plan de Mejoramiento en dicha Especialidad;

Que, con Informes Nros. 076-2023-MTC/20.13.1.4/JAMN de fecha 28.12.2023 y 006-2024-MTC/20.13.1.4/JAMN de fecha 29.01.2024, el Especialista en Hidrología e Hidráulica II de la Subdirección de Conservación, emite su conformidad al Plan de Mejoramiento en dicha Especialidad;

Que, mediante Carta N° 2510079-CGS-24-0070 de fecha 26.01.2024, recibida el 29.01.2024 (E-006462-2024), el Supervisor remite el Plan de Mejoramiento con opinión favorable a la compatibilización de metrados;

Que, con Informe N° 008-2024-MTC820.13.1.CMCO de fecha 31.01.2024, de la Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos de la Subdirección de Conservación, se otorga conformidad al Plan de Mejoramiento, precisando lo siguiente: (i) *"El citado Plan de Mejoramiento se encuentra CONFORME en la especialidad de metrados, costos y presupuestos, indicado en el numeral 2.0 del presente informe"*; (ii) *"Producto del replanteo ha habido reducción de las longitudes referenciales, dando origen al Deductivo N° 01; el cual asciende a S/ 33 802,11"*; (iii)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N° 416 -2024-MTC/20

Lima, 23 MAY 2024

"De acuerdo al numeral 3.4 del presente informe, la deducción del presupuesto de Gastos para la implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, se genera el Deductivo N°02 el cual asciende a S/ 2 050 784,59"; (iv) *"Por tanto, el monto total de los Deductivo N° 01 y N° 02, asciende a S/ 2 084 586,70"*; (v) *"De conformidad con el Numeral 3.5 del presente informe, el Adicional N° 01 por mayores metrados asciende a S/ 11 555 668,03"*; (vi) *"Por tanto, el Presupuesto actualizado del componente de Mejoramiento, con los Deductivos N°01, N°02 y con el Adicional N°01, asciende a S/ 56 271 974,14"*;

Que, mediante Informe N° 705-2024-MTC/20.4 de fecha 02.02.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo solicitado por la Subdirección de Conservación Vial con el Memorándum N° 576-2024-MTC/20.13.1 emite la certificación de crédito presupuestario para la Prestación Adicional N° 01 del Contrato N° 103-2021-MTC/20.2, hasta el importe total de S/ 657 377,59 para el año 2024, con cargo al presupuesto aprobado mediante Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024" y Resolución Ministerial N° 1760-2023-MTC/01. Asimismo, el gasto que genere dicho compromiso deberá afectarse a la estructura funcional programática de la certificación de crédito presupuestario SIAF N° 0320, con Fuente de Financiamiento RO (Recursos Ordinarios). Y, respecto al monto solicitado para el año 2025, comunica que se otorga previsión presupuestaria por el monto S/ 10 898 290,45 que serán previstos en la Programación Multianual del período correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 41.4 del artículo 41 del D.Leg. N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Finalmente, toma conocimiento de las Reducciones para los fines presupuestales correspondientes;

Que, con Informe N° 024-2024-MTC/20.13.1.3.MAC de fecha 09.02.2024, del Administrador de Contratos de la Subdirección de Conservación, con la conformidad del ejecutivo de Conservación Vial del Área de Conservación Vial III (e), concluye, entre otros, lo siguiente: *"3.1 De la carta ultima del Supervisor Conservador cuenta con su conformidad al Plan de Mejoramiento del Programa de Gestión Vial correspondiente al "Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial de la carretera Chamaya (DV. Olmos) – Jaen – San Ignacio – Puente Integración (Frontera con Ecuador) / Sondor – Tabaconas – DV. San Jose del Alto – Tamborapa (EMP. PE-5N) / Canchaque – Huancabamba por niveles de Servicio" y las conformidades de los respectivos especialistas revisores. 3.2. Se tiene el Deductivo N° 01 Producto del replanteo ha habido reducción de las longitudes referenciales, dando origen a este Deductivo N° 01; el cual asciende a S/ 33,802.11. 3.3 Se tiene el Deductivo N° 02 del presupuesto por los Gastos para la*

implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, de conformidad con el Memorándum Múltiple N° 040-2023-MTC/20, de la Dirección Ejecutiva – PROVIAS NACIONAL; Memorándum Múltiple N° 118-2023-MTC/20.2, de la Oficina de Administración – PROVIAS NACIONAL, el cual asciende a ***S/ 2,050,784.59.*** *3.4 Se tiene el Adicional N° 01 por mayores Metrados el cual asciende a* ***S/ 11, 555,668.03 (...)*** *3.8. Por lo anterior el suscrito encuentra procedente aprobar el deductivo por Replanteo de longitudes y Costos Covid 19, por un monto de* ***S/2, 084 586,70*** *con una incidencia de 1.316% respecto al monto contratado. Además es procedente aprobar el Adicional N° 01 por el monto de* ***S/11, 555,668.03*** *con una incidencia del 7.298% del monto contratado y por último es CONFORME EL PLAN DE MEJORAMIENTO y por lo tanto se recomienda remitir la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica para el correspondiente resolutivo";*

Que, a través del Informe N° 115-2024-MTC/20.13.1 y Memorándum N° 246-2023-MTC/20.13, ambos de fecha 15.02.2024, la Subdirección de Conservación y la Dirección de Gestión Vial, respectivamente, alcanzan a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 024-2024-MTC/20.13.1.3.MAC, otorgando conformidad al Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados del Contrato N° 103-2021-MTC/20.2 por la suma de S/. 11 555 668,03, así como de la Reducción N° 01 por menores longitudes del replanteo, por la suma de S/. 33 802,11 y de la Reducción N° 02 referido a los Gastos para la implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, por la suma de S/. 2 050 784,59; asimismo, otorgan su conformidad al Plan de Mejoramiento del citado Contrato, solicitando la emisión del resolutivo directoral de aprobación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 156-2024-MTC/20.13.1 de fechas 15.02.2024, la Subdirección de Conservación se dirige al Contratista Conservador con relación al Plan de Mejoramiento del Contrato N° 103-2021-MTC/20.2, expresando lo siguiente: *"Al respecto, comunicamos que luego de la revisión efectuada por el Supervisor Conservador y por los especialistas revisores de esta Subdirección de Conservación , el Plan de Mejoramiento es CONFORME, y en consecuencia se ha iniciado el trámite de aprobación mediante resolución directoral";*

Que, con Memorándum N° 224-2024-MTC/20.3 de fecha 20.02.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica solicitó mayores precisiones respecto al Presupuesto Adicional N° 01, Reducciones Nros. 01 y 02, así como respecto al Plan de Mejoramiento del Contrato N° 103-2021-MTC/20.2;

Que, mediante Carta N° 2510079-CGS-24-0115 de fecha 20.02.2024, recibida el 22.02.2024 (E-12975-2024), el Supervisor remite el Informe Final del Plan de Mejoramiento;

Que, a través del Informe N° 045-2024-MTC/20.13.1.3.MAC de fecha 19.03.2024, del Administrador de Contratos de la Subdirección de Conservación, con la conformidad del ejecutivo de Conservación Vial del Área de Conservación Vial III (e), precisa, entre otros, lo siguiente: (i) *"Se ha presentado en Reducción: reducción N° 01 y reducción N° 02. La Reducciones no son consecuencia de reducción de prestaciones, se originan como resultado de: Reducción N° 01: "Replanteo de longitudes". Por replanteo de los diferentes tramos, en los cuales, se ha verificado las longitudes reales, en comparación con las longitudes referenciales del Perfil de Pre Inversión y considerados en los Términos de Referencia, hay acortamientos, lo cual se presenta en los tramos 9 y 10, donde el objetivo permanece invariable. La Reducción N° 01"REPLANTEO DE LONGITUDES" que resulta con una incidencia especifica de 0.021% cuyo Monto resulta S/33 802,11 sin IGV,* ***es PROCEDENTE su aprobación"***; (ii) *"Reducción N° 02 "COSTOS COVID 19". De acuerdo al Memorándum Múltiple N° 040-2023-MTC/20, de la Dirección Ejecutiva – PROVIAS NACIONAL; Memorándum Múltiple N° 118-2023-MTC/20.2, de la Oficina de Administración – PROVIAS NACIONAL; se emiten las consideraciones ante la culminación del Estado de Emergencia*

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N°416 -2024-MTC/20

Lima, 23 MAY 2024

Sanitaria, señalando a su vez que: Habiendo culminado el Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, los requerimientos que las áreas usuaria formulen deben adecuarse a ello, es decir, a partir del 25.05.2023, en adelante, las especificaciones técnicas, términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, ya no deberían incluir la implementación de las medidas para la prevención y control del COVID-19, toda vez que, al no haberse prorrogado la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, la obligatoriedad de aplicar las mencionadas medidas también ha culminado. La Reducción N° 02 "COSTOS COVID 19" presenta una incidencia especifica de 1.295% cuyo Monto resulta S/2 050 784,59 sin IGV, es ***PROCEDENTE su aprobación"****;* (iii) *"Los adicionales se originan como consecuencia de Mayores Metrados de diferentes partidas contractuales necesarias para lograr las metas del proyecto y en particular para alcanzar los Niveles de Servicio, no se están considerando partidas nuevas, son partidas existentes en la oferta y en mayor volumen se deben a Obras de Arte y Drenaje, ya que el Perfil de Pre Inversión había considerado cunetas de concreto revestidas en longitudes mínimas, siendo que la zona es de constantes lluvias, era totalmente necesario que se incrementara el volumen de cunetas de concreto revestidas con la finalidad de proteger la estructura del pavimento y garantizar el drenaje y la mayor vida útil al micropavimento a colocar. Las necesidades se han verificado en la evaluación integral de las actividades a considerar en los trabajos de cada tramo tanto por los Especialistas del Contratista Conservador, como del Supervisor Conservador y de la Entidad. ADICIONAL N° 01 "POR MAYORES METRADOS" presenta una incidencia especifica de 7.298% cuyo Monto resulta S/11 555 668,03 sin IGV, es* ***PROCEDENTE su aprobación****. Nota: Los montos no incluyen IGV debido a que el contratista durante el proceso se acogió a la Ley 27037 Ley de promoción de la Amazonía";* (iv) *"Mediante Oficio N° 067-2024-MTC/20.13.1 de fecha 24/01/2024, la Subdirección de Conservación le solicita al Supervisor Conservador de acuerdo a lo solicitado por los especialistas revisores de Provias Nacional la necesidad de compatibilizar Metrados que conforman el informe del Plan de Mejoramiento. La Supervisión responde mediante Carta N° 2510079-CGS-24-070 e Informe N° 2510079-35-142-PLHA de fecha 29/01/2024, con los cuadros de Metrados finales con lo que la Supervisión otorga la conformidad a los adicionales y Reducción";* (v) *"En fecha 15 de febrero del 2024, el Ing. Carlos Palacios Tovar, Subdirector de la Subdirección de Conservación de Provias Nacional, mediante el Oficio N° 156-2024-MTC/20.13.1, remite al Consorcio Bellavista la CONFORMIDAD del Plan de Mejoramiento, y en consecuencia se ha iniciado el trámite de aprobación mediante resolución directoral";* (vi) *"Por otro lado, mediante Carta N° 2510079-CGS-24-0115 de fecha 20/02/2024, el Supervisor Conservador presenta el Informe Final del Plan de Mejoramiento realizado por el Contratista Conservador, en ORIGINAL y COPIA en versión impresa indicando que es la misma que la versión digital a la que ha dado su CONFORMIDAD, adjuntando los informes de sus especialistas";*

DIRECCIÓN EJECUTIVA V°B° Provias Nacional

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica V°B° A. Hidalgo C. PVN

SUB DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN V°B° E. FLORES Q. Sub Director (e) PROVIAS NACIONAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL V°B° M. Guerrero C. Director (e) PROVIAS NACIONAL

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto V°B° J. SANTOS C. PVN

Que, a través del Informe N° 209-2024-MTC/20.13.1 y Memorándum N° 445-2023-MTC/20.13, del 20 y 21.03.2024, respectivamente, la Subdirección de Conservación y la Dirección de Gestión Vial, alcanzan a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 045-2024-MTC/20.13.1.3.MAC otorgando conformidad al Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados del Contrato N° 103-2021-MTC/20.2 por la suma de S/. 11 555 668,03, así como de la Reducción N° 01 por menores longitudes del replanteo, por la suma de S/. 33 802,11 y de la Reducción N° 02 referido a los Gastos para la implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, por la suma de S/. 2 050 784,59; asimismo, otorgan su conformidad al Plan de Mejoramiento del citado Contrato, solicitando la emisión del resolutivo directoral de aprobación correspondiente;

Que, mediante correo electrónico de fecha 26.03.2024, el Administrador de Contratos de la Subdirección de Conservación, con la conformidad del Ejecutivo de Conservación Vial del Área de Conservación Vial III (e), solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la devolución del Expediente SGD E-6462-2024, por cuanto: *"La Unidad Formuladora ha encontrado errores cometidos en el informe de consistencia tanto del supervisor y del contratista y su implicancia en la inscripción en el invierte.pe, que hacen simplemente que sea imposible la absolución de esas observaciones en forma inmediata complementándose con impresión y nuevamente firmar";*

Que, con Memorándum N° 0873-2024-MTC/09 de fecha 25.04.2024,la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en atención a lo solicitado por la Secretaría Técnica de PROVIAS NACIONAL con el Memorándum N° 1346-2024-MTC/20.7, informa que la Oficina de Inversiones, en calidad de OPMI del Sector, ha procedido con la Actualización del Responsable de la mencionada Unidad Ejecutora de Inversiones, representado por Maurino Alejandro Guerrero Caballero, a través del Formato N° 03 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través del Informe N° 007-2024-MTC/20.13.1.4/UF de fecha 02.05.2024, respecto a la revisión del Informe Técnico de Consistencia del Plan de Mejoramiento, el responsable de la Unidad Formuladora de la Subdirección de Conservación señaló, entre otros, lo siguiente: (i) *"Es importante señalar que la revisión de los documentos de ITC se ha realizado sobre la información enviada por la UEI-DGV a través del Expediente E-013993-2024, documentación que consta en los expedientes del mismo; es toda la documentación que está disponible";* (ii) *"En relación con lo anterior, se informa que, después de analizar y revisar los documentos de referencia k) y m), estos han sido subsanados por el Contratista Conservador y, a su vez, revisados y aprobados por el Supervisor Conservador HBO Consultores mediante Carta N° 2510079-CGS-24-0226. La UEI-DGV envía a la UF el Informe Técnico de Consistencia (ITC) y el formato 8 A, debidamente visados y firmados, en los cuales se evidencia que se mantiene la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión (Código Único de Inversión 2393145)";* (iii) *"Cabe indicar que las variaciones relacionadas con los costos de cada uno de los componentes de inversión determinados en el Plan de Mejoramiento han sido justificadas y aprobadas por los especialistas de Costos y Presupuesto de la Supervisión y la Entidad contratante. Dichos cambios permiten alcanzar los objetivos del proyecto";* (iv) *"Por tanto, el Informe Técnico de Consistencia del Plan de Mejoramiento justifica las variaciones conservando los objetivos, la localización geográfica del ámbito de influencia, la alternativa de solución, las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, la tecnología de producción, el plazo de ejecución, la modalidad de ejecución y el monto de inversión";* (v) *"Por lo expuesto, el Informe Técnico de Consistencia y el Formato 8-A, Sección A, remitidos por la UEI, cuenta con la conformidad del Supervisor Conservador HBO Consultores y son admitidos por la UF para el registro en el Banco de Inversiones. Adjunto se remite el documento de registro como requisito para la aprobación del Plan de Mejoramiento";*

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N° 416 -2024-MTC/20

Lima, 23 MAY 2024

Que, en ese sentido, con Memorándum N° 693-2024-2024-MTC/20.13 de fecha 06.05.2024, el Director de Gestión Vial comunica el registro de la Consistencia aprobado en el Banco de Inversiones, por lo que se remite la Ficha de registro - Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución, a efectos de continuar con el proceso de aprobación del Plan de Mejoramiento del "Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial de la carretera Chamaya (Dv. Olmos) – Jaén –San Ignacio – Puente Integración (Frontera con Ecuador) /Sondor – Tabaconas – Dv. San José del Alto – Tamborapa (Emp.PE-5N) / Canchaque – Huancabamba por Niveles de Servicio, en concordancia a las disposiciones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011;

Que, con Informe N° 075-2024-MTC/20.13.1.3.MAC de fecha 07.05.2024, del Administrador de Contratos de la Subdirección de Conservación, con la conformidad del Ejecutivo de Conservación Vial del Área de Conservación Vial III (e), precisa, entre otros, que: (i) conforme a los Términos de Referencia, se registrado el Formato 8A por la Unidad Formuladora, con fecha 02.05.2024, a fin que se proceda con la aprobación del Plan de Mejoramiento del Contrato N° 103-2021-MTC/20.2, así como del el Presupuesto Adicional y Reducciones al Contrato, conforme a lo siguiente: "*Por lo anterior el suscrito encuentra procedente la aprobación del Presupuesto reducción por Replanteo de longitudes y Costos Covid 19, por un monto de S/2, 084,586.70 con una incidencia de 1.316% respecto al monto contratado. Además, el suscrito considera procedente la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por el monto de S/11, 555,668.03 con una incidencia del 7.298% del monto contratado y por lo tanto se recomienda remitir la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica para complementar lo informado*"; (ii) se ha precisado lo siguiente: "*Se precisa que la prestación adicional y reducción tienen carácter divisible, ya que puede ser ejecutada sin que ello ocasione un detrimento que le impida cumplir la finalidad para lo cual fue contratada. La prestación adicional y Reducción se ejecutarán una vez aprobado el Plan de Mejoramiento, por lo tanto, aún no se ejecutan*";

Que, a través del Informe N° 362-2024-MTC/20.13.1 y Memorándum N° 722-2023-MTC/20.13, ambos del 09.05.2024, la Subdirección de Conservación y la Dirección de Gestión Vial, alcanzan a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 075-2024-MTC/20.13.1.3.MAC, otorgando conformidad al Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados del Contrato N° 103-2021-MTC/20.2 por la suma de S/. 11 555 668,03, así como de la Reducción N° 01 por menores longitudes del replanteo, por la suma de S/. 33 802,11 y de la Reducción N° 02 referido a los Gastos para la implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, por la suma de S/. 2 050 784,59; asimismo, otorgan su conformidad al Plan de Mejoramiento

del citado Contrato, solicitando la emisión del resolutivo directoral de aprobación correspondiente;

Que, los numerales 34.1 y 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley establecen que: *"34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento;*

Que, el artículo 157 del Reglamento señala lo siguiente: *"157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. 157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción"*;

Que, a través de la Opinión N° 156-2016/DTN, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante, el OSCE ha señalado que: *"(...) 3.2 La reducción de prestaciones requiere -además (...)- que la obligación a cargo del contratista tenga carácter divisible, lo cual implica que la prestación -bien, servicio u obra- pueda ser ejecutada parcialmente sin que ello ocasione un detrimento que le impida cumplir la finalidad para la cual fue contratada; adicionalmente, solo podrán ser objeto de la reducción aquellas prestaciones que aún no hayan sido ejecutadas. 3.3 La reducción de prestaciones necesariamente implica una variación de la prestación a cargo del contratista, afectando su cantidad y/o plazo de ejecución; de igual manera, genera una disminución de la prestación a cargo de la Entidad, esto es, el pago; por tanto, cuando se producen estos eventos, la reducción de prestaciones -divisibles y pendientes de ejecución- no contraviene lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado, en la medida que esta se encuentre debidamente sustentada de acuerdo a lo señalado en la Ley y el Reglamento"*;

Que, Respecto a los Recursos Asignados al Servicio, los Términos de Referencia del Contrato N° 103-2021-MTC/20.2, establecen lo siguiente: *"Los recursos asignados al servicio tienen por finalidad garantizar el funcionamiento, operatividad y gestión del Corredor Vial, considerando sus variables de extensión (del corredor vial), plazos de las actividades o intervenciones, siendo prioritario garantizar su funcionamiento permanente, seguro e ininterrumpido del corredor vial. De este modo, en los casos en que el CONTRATANTE requiera realizar mayores cantidades o nuevas partidas y/o actividades de acuerdo con lo señalado en el presente documento, sujetas a disponibilidad presupuestal, se planteará la aprobación de prestaciones adicionales. La gestión estará orientada a procurar la ejecución del mejoramiento a nivel de soluciones básicas, la operación y la conservación periódica y rutinaria del corredor vial*

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N° 416 -2024-MTC/20

Lima, 23 MAY 2024

en el plazo del servicio". "En el Mejoramiento a nivel de soluciones básicas y en la Conservación Periódica, se indica que las longitudes iniciales son referenciales y podrán extenderse o acortarse de acuerdo con las longitudes determinadas en el estudio topográfico. Asimismo, en la formulación o en la ejecución de los Planes de Mejoramiento y/o Conservación Periódica se podrán realizar modificaciones a las partidas consideradas en los tramos, y, en caso lo determine el CONTRATANTE se podrán realizar intervenciones de actividades en tramos del corredor donde no se han previsto en el presente documento. En estos casos se tramitarán los adicionales o deducciones que correspondan". "Asimismo, dado que las actividades se realizan dentro del plazo del servicio, las prestaciones adicionales no generan ampliaciones de plazo y no dan lugar al reconocimiento de mayores gastos generales ni mayores costos a la Entidad contratante, ni a cualquier tipo de reclamación por parte del CONTRATISTA CONSERVADOR";

Que, respecto a Plan de Mejoramiento, los Términos de Referencia del Contrato N° 103-2021-MTC/20.2, establece que: *"El CONTRATANTE emitirá la Resolución Directoral que aprueba el Plan de Mejoramiento dentro los 30 días de registrado el Formato correspondiente por la UF u OPMI -MTC. Para ello primero se deberá elaborar el informe técnico de consistencia";*

Que, el numeral 7.1 el artículo 7 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado con Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificada por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, el literal a) del artículo 8 del citado cuerpo normativo, consigna como una de sus funciones, la de dirigir, administrar y supervisar la gestión de la Entidad; así como, supervisar a las unidades funcionales, para el cumplimiento de sus objetivos en concordancia con las políticas y lineamientos que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; para lo cual, el literal q) del citado artículo la faculta para emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva;

Que, el literal h) y r) del artículo 37 del citado Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, la Dirección de Gestión Vial, tiene como función Supervisar, verificar y dar seguimiento al cumplimiento de los contratos y convenios en las materia de su competencia; así como dar conformidad a los resolutivos vinculados a dichos contratos; y emitir opinión técnica en el ámbito de sus funciones;

Que, el literal m) y q) del artículo 40 del citado Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, la Subdirección de Conservación tiene como función administrar los contratos y

convenios en materia de su competencia, sobre infraestructura Vial de la Red Nacional no concesionada, hasta su respectiva liquidación contractual; y emitir opinión técnica en el ámbito de sus funciones;

Que, el numeral 1.11 de los Términos de Referencia del Contrato N° 103-2021-MTC/20.2 establece que: *"Salvo disposición de la Dirección Ejecutiva, la Administración de los Contratos de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio, recaerá en el personal que sea designado por la Subdirección de Conservación".*

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 583-2024-MTC/20.3 de fecha 16.05.2024, concluye lo siguiente: *"**5.1.** La Dirección de Gestión Vial y la Subdirección de Conservación han realizado el análisis técnico respecto de la Prestación Adicional N° 01 y Reducciones Nros 01 y 02 al Contrato, determinando su procedencia debido el mismo que se sustenta en el replanteo de las actividades para el cumplimiento de la meta del Contrato, efectuado por el Contratista Conservador al elaborar el Plan de Mejoramiento el cual corresponderá que sea aprobado. Por lo que siendo un aspecto netamente técnico, en el cual no ha participado esta Oficina de Asesoría Jurídica, tampoco corresponde ser evaluado por esta Oficina, siendo que el presente Informe únicamente versa sobre el cumplimiento de los aspectos normativos y procedimentales del procedimiento de aprobación de la Prestación Adicional y Reducciones, establecido en la normativa de Contrataciones del Estado así como lo regulado en el mencionado Contrato para la aprobación administrativa del Plan de Mejoramiento. **5.2.** La Dirección de Gestión Vial, a través de los Memorándums Nros. 722, 445 y 246-2024-MTC/20.13; la Subdirección de Conservación, a través de los Informes Nros. 362, 209 y 115-2024-MTC/20.13.1 y el Especialista en Administración de Contratos de la Subdirección de Conservación II con los Informes Nros. 075, 024 y 045-2024-MTC/20.13.1.3.MAC han emitido su pronunciamiento formal sobre la procedencia del Presupuesto Adicional N° 01, las Reducciones de Prestaciones Nros. 01 y 02 y el Plan de Mejoramiento al Contrato N° 103-2021-MTC/20.2, en los cuales esta Oficina no ha participado; en ese sentido, estando a lo determinado técnica y contractualmente por la Dirección de Gestión Vial y la Subdirección de Conservación, en el marco de sus funciones establecidas en los Artículos 37 y 40 del Manual de Operaciones, se considera que, en atención a lo establecido en los artículos 34 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 157 de su Reglamento y en lo regulado en el mencionado Contrato, resulta legalmente viable continuar con el trámite de aprobación, al haberse cumplido con el procedimiento establecido en la normativa, y en los términos y condiciones establecidos por la Dirección de Gestión Vial y la Subdirección de Conservación como área técnica a cargo de la administración del citado Contrato";*

Que, estando a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y en mérito al Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Supremos Nos. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificada por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01.02; la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01 y Resolución Ministerial N° 138-2024-MTC/01;

Con la conformidad y visado de la Dirección de Gestión Vial y de la Subdirección de Conservación y visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N° 416-2024-MTC/20

Lima, 23 MAY 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar una Prestación Adicional al Contrato N° 103-2021-MTC/20.2, suscrito con el CONSORCIO BELLAVISTA, integrado por las empresas CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO, LTD SUCURSAL DEL PERU y GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS S.A.C. – G.C. & C.A. S.A.C., para el "Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: Chamaya (Dv. Olmos) – Jaén – San Ignacio – Puente Integración (Frontera con Ecuador) / Sondor – Tabaconas – Dv. San José del Alto – Tamborapa (Emp. PE-5N) / Canchaque – Huancabamba", que genera la Prestación Adicional N° 01, por la suma de S/ 11 555 668,03 sin IGV, cuyo porcentaje de incidencia específica contractual es del 7.298% respecto al monto del contrato original, conforme al Anexo N° 03 (A,B,C y D) y Anexo N° 04 que forman parte integrante de la presente Resolución, por los argumentos referidos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar dos Reducciones al Contrato N° 103-2021-MTC/20.2, suscrito con el CONSORCIO BELLAVISTA, integrado por las empresas CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO, LTD SUCURSAL DEL PERU y GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS S.A.C. – G.C. & C.A. S.A.C., para el "Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: Chamaya (Dv. Olmos) – Jaén – San Ignacio – Puente Integración (Frontera con Ecuador) / Sondor – Tabaconas – Dv. San José del Alto – Tamborapa (Emp. PE-5N) / Canchaque – Huancabamba", que genera la Reducción de Prestaciones N° 01 por la suma de S/ 33 802,11, sin IGV, cuyo porcentaje de incidencia específica contractual es del -0.021% respecto al monto del contrato original; y la Reducción de Prestaciones N° 02 por la suma de S/. 2 050 784,59 sin IGV, cuyo porcentaje de incidencia específica contractual es del -1.295% respecto al monto del contrato original; conforme al Anexo N° 02 (A,B y C) y Anexo N° 04 que forman parte integrante de la presente Resolución, por los argumentos referidos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3.- El egreso que demande la Prestación Adicional aprobada en el Artículo 1 del presente Resolutivo, deberá ser afectada en la Estructura Funcional Programática de Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 0320 por el monto de S/. 657 377,59 para el año 2024; y, respecto al monto de S/. 10 898 290,45 para el año 2025, serán previstos en la Programación Multianual del período correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, según Informe N° 705-2024-MTC/20.4 de fecha

02.02.2024, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

Artículo 4.- Como consecuencia de lo aprobado en los Artículos 1 y 2 de la presente Resolución, el nuevo monto actualizado del Contrato N° 103-2021-MTC/20.2, asciende a la suma de S/ 167 818 603,07 sin IGV, cuyo detalle se indica en el Anexo N° 04 que forma parte integrante de la misma; debiendo el CONSORCIO BELLAVISTA, integrado por las empresas CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO, LTD SUCURSAL DEL PERU y GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS S.A.C. – G.C. & C.A. S.A.C., aumentar de forma proporcional las garantías que hubiera otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Artículo 5.- Aprobar administrativamente el Plan de Mejoramiento del Contrato N° 103-2023-MTC/20.2 suscrito con el CONSORCIO BELLAVISTA, integrado por las empresas CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO, LTD SUCURSAL DEL PERU y GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS S.A.C. – G.C. & C.A. S.A.C., el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Vial, de la Subdirección de Conservación y del Supervisor, la empresa HBO CONSULTORES S.A., conforme al Anexo N° 01 (A,B y C) que forma parte integrante de la presente Resolución, por los argumentos referidos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 6.- El original de los documentos que sustentan el Plan de Mejoramiento, aprobado en el Artículo 5 de la presente Resolución, permanecerá en custodia en el Archivo Central del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, el cual será integrado y formará parte del Contrato N° 103-2021-MTC/20.2.

Artículo 7.- Los desajustes, errores, defectos u omisiones del Plan de Mejoramiento aprobado en el Artículo 5 de la presente Resolución, que no hayan sido posibles detectar y que se presenten con posterioridad a la expedición de la presente Resolución, son responsabilidad del CONSORCIO BELLAVISTA, integrado por las empresas CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO, LTD SUCURSAL DEL PERU y GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS S.A.C. – G.C. & C.A. S.A.C., y deberán ser subsanados por cuenta y costo suyo.

Artículo 8.- Precisar que lo resuelto en los Artículos 1, 2 y 5 de la presente Resolución, no convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico, económicos y financieros consignados en los Informes alcanzados por el Contratista: CONSORCIO BELLAVISTA, integrado por las empresas CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO, LTD SUCURSAL DEL PERU y GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS S.A.C. – G.C. & C.A. S.A.C., los cuáles serán de su exclusiva responsabilidad. Así como, del Supervisor, la empresa HBO CONSULTORES S.A.

Artículo 9.- Establecer que los aspectos técnicos, económicos y financieros concernientes a la Prestación Adicional, a la Reducción de Prestaciones y al Plan de Mejoramiento aprobados en los Artículos 1, 2 y 5 de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de la Dirección de Gestión Vial y de la Subdirección de Conservación del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en lo que corresponda a sus respectivas competencias funcionales, incluyendo a sus especialistas, quienes otorgaron la conformidad a los mencionados montos y trámites.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N°416 -2024-MTC/20

Lima, 23 MAY 2024

Artículo 10.- Notificar la presente Resolución al Contratista, CONSORCIO BELLAVISTA, integrado por las empresas CHINA RAILWAY N° 10 ENGINEERING GROUP CO, LTD SUCURSAL DEL PERU y GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ASOCIADOS S.A.C. – G.C. & C.A. S.A.C., al Supervisor, empresa HBO CONSULTORES S.A, y transcribirla a la Dirección de Gestión Vial, a la Subdirección de Conservación, y a las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese

JOSÉ HUMBERTO ROMERO GLENNY
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica V°B° H. Hidalgo C. PVN

SUB DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN V°B° E. FLORES Q. Sub Director (e) PROVIAS NACIONAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL V°B° M. Guerrero C. Director (e) PROVIAS NACIONAL

Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto V°B° J. SANTOS C. PVN

ANEXO N° 01: A
INDICE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL "CHAMAYA (DV. OLMOS) – JAÉN – SAN IGNACIO – PUENTE INTEGRACIÓN (FRONTERA CON ECUADOR) / SONDOR – TABACONAS – DV. SAN JOSÉ DEL ALTO – TAMBORAPA (EMP. PE-5N) / CANCHAQUE – HUANCABAMBA"

PLAN DE MEJORAMIENTO

ITEM	CAPÍTULOS	TOMO	FOLIOS	TOTAL FOLIOS
01.00.00	VOLUMEN I			
01.01.00	Memoria Descriptiva			
01.01.01	Memoria Descriptiva	Tomo 1/1	105 - 001	105
01.02.00	Estudio de Topografía - Diseño Geométrico			
01.02.01	Estudio de topografía y diseño geométrico	Tomo 1/18	203 - 062	142
01.02.01.01	Anexo A: Fichas técnicas de los puntos de control geodésicos	Tomo 1/18	061 - 001	61
01.02.02	Anexo B: Post proceso de los puntos de control geodésicos	Tomo 2/18	302 - 001	302
01.02.03	Anexo B: Post proceso de los puntos de control geodésicos	Tomo 3/18	302 - 001	302
01.02.04	Anexo B: Post proceso de los puntos de control geodésicos	Tomo 4/18	322 - 001	322
01.02.05	Anexo B: Post proceso de los puntos de control geodésicos	Tomo 5/18	303 - 001	303
01.02.06	Anexo B: Post proceso de los puntos de control geodésicos	Tomo 6/18	307 - 001	307
01.02.07	Anexo C: Puntos de poligonal de apoyo	Tomo 7/18	201 - 001	201
01.02.08	Anexo D: Nivelación geométrica	Tomo 8/18	222 - 001	222
01.02.09	Anexo D: Nivelación geométrica	Tomo 9/18	310 - 001	310
01.02.10	Anexo D: Nivelación geométrica	Tomo 10/18	311 - 001	311
01.02.11	Anexo E: Levantamientos	Tomo 11/18	326 - 001	326
01.02.12	Anexo E: Levantamientos	Tomo 12/18	302 - 001	302
01.02.13	Anexo F: Certificado de calibración	Tomo 13/18	135 - 125	11
01.02.13.01	Anexo G: Panel Fotográfico	Tomo 13/18	124 - 084	41
01.02.13.02	Anexo H: Planos (Ubicación, clave, secciones típicas, áreas auxiliares)	Tomo 13/18	083 - 001	83
01.02.14	Anexo H: Planos de planta y perfil	Tomo 14/18	134 - 001	134
01.02.15	Anexo H: Plande se secciones de mejoramiento	Tomo 15/18	107 - 001	107
01.02.16	Anexo H: Plande se secciones de mejoramiento	Tomo 16/18	107 - 001	107
01.02.17	Anexo H: Plande se secciones de mejoramiento	Tomo 17/18	109 - 001	109
01.02.18	Anexo H: Planos de sectores criticos - muros de cc	Tomo 18/18	83 - 001	83
01.03.00	Estudio de Señalización y Seguridad Vial			
01.03.01	Estudio de Señalización y Seguridad Vial	Tomo 1/1	213 - 001	213
01.04.00	Estudio de Tráfico			
01.04.01	Estudio de Tráfico	Tomo 1/8	262 - 001	262
01.04.02	Anexo 01: Conteo vehicular	Tomo 2/8	367 - 197	171
01.04.01.01	Anexo 02: Encuesta origen - destino	Tomo 2/8	196 - 120	77
01.04.01.02	Anexo 03: Censo de carga	Tomo 2/8	119 - 030	90
01.04.01.03	Anexo 04: Velocidad promedio	Tomo 2/8	029 - 001	29
01.04.03	Anexo 05: Tasas de crecimiento	Tomo 3/8	260 - 246	15
01.04.02.01	Anexo 06: Factores de corrección	Tomo 3/8	245 - 242	4
01.04.02.02	Anexo 07: Tasas de crecimiento	Tomo 3/8	241 - 232	10
01.04.02.03	Anexo 08: Factores de corrección	Tomo 3/8	231 - 230	2
01.04.02.04	Anexo 09: Tasas de crecimiento	Tomo 3/8	229 - 097	133
01.04.02.05	Anexo 10: Factores de corrección	Tomo 3/8	096 - 035	62
01.04.02.06	Anexo 11: Tasas de crecimiento	Tomo 3/8	034 - 010	25
01.04.02.07	Anexo 12: Centros de demanda	Tomo 3/8	009 - 001	9
01.04.04	Anexo 13: Antecedentes de tráfico	Tomo 4/8	340 - 059	282
01.04.03.01	Anexo 14: Mapas de resultados	Tomo 4/8	058 - 034	25
01.04.03.02	Anexo 15: Archivo KMZ	Tomo 4/8	033 - 023	11
01.04.03.03	Anexo 16: Panel fotográfico	Tomo 4/8	022 - 001	22
01.04.05	Anexo 17: Hojas de campo 1/4	Tomo 5/8	340 - 001	340
01.04.06	Anexo 17: Hojas de campo 2/4	Tomo 6/8	363 - 001	363
01.04.07	Anexo 17: Hojas de campo 3/4	Tomo 7/8	305 - 001	305
01.04.08	Anexo 17: Hojas de campo 4/4	Tomo 8/8	103 - 001	103
01.05.00	Estudio de Hidrología			
01.05.01	Estudio de Hidrología, Drenaje y Obras de Arte 1/2	Tomo 1/11	232 - 001	232
01.05.02	Estudio de Hidrología, Drenaje y Obras de Arte 2/2	Tomo 2/11	318 - 001	318
01.05.03	Anexo 01: Datos PP24H Senamhi	Tomo 3/11	313 - 264	50

SUB DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN V°B° E. FLORES O. Sub Director (e) PROVIAS NACIONAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL V°B° M. Guer...

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N° 416 -2024-MTC/20

Lima, 23 MAY 2024

ANEXO N° 01: B

SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL "CHAMAYA (DV. OLMOS) – JAÉN – SAN IGNACIO – PUENTE INTEGRACIÓN (FRONTERA CON ECUADOR) / SONDOR – TABACONAS – DV. SAN JOSÉ DEL ALTO – TAMBORAPA (EMP. PE-5N) / CANCHAQUE – HUANCABAMBA"				
PLAN DE MEJORAMIENTO				
ITEM	CAPÍTULOS	TOMO	FOLIOS	TOTAL FOLIOS
01.05.03.01	Anexo 02: Análisis estadístico	Tomo 3/11	263 - 103	161
01.05.03.02	Anexo 04: Inventario de obras de arte	Tomo 3/11	102 - 001	102
01.05.04	Anexo 05: Fichas de obras de arte 1/4	Tomo 4/11	293 - 001	293
01.05.05	Anexo 05: Fichas de obras de arte 2/4	Tomo 5/11	299 - 001	299
01.05.06	Anexo 05: Fichas de obras de arte 3/4	Tomo 6/11	300 - 001	300
01.05.07	Anexo 05: Fichas de obras de arte 4/4	Tomo 7/11	324 - 001	324
01.05.08	Anexo 07: Planos (Cuenas, drenaje vial)	Tomo 8/11	167 - 001	167
01.05.09	Anexo 07: Planos (Drenaje vial, tipicos, detalles por obra de drenaje) 1/3	Tomo 9/11	104 - 001	104
01.05.10	Anexo 07: Planos (Detalles por obra de drenaje) 2/3	Tomo 10/11	165 - 001	165
01.05.11	Anexo 07: Planos (Detalles por obra de drenaje) 3/3	Tomo 11/11	155 - 001	155
01.06.00	**Estudio de Geología**			
01.06.01	Estudio de Geología y Geotécnia	Tomo 1/2	299 - 001	299
01.06.02	Anexo 01: Memorias de cálculos, diseño de muros	Tomo 2/2	244 - 152	93
01.06.02.01	Anexo 02: Ensayos de laboratorio de mecánica de suelos	Tomo 2/2	151 - 109	43
01.06.02.02	Anexo 03: Planos geológicos	Tomo 2/2	108 - 103	6
01.06.02.03	Anexo 04: Planos de muros de contención	Tomo 2/2	102 - 020	83
01.06.02.04	Anexo 05: Análisis de estabilidad de taliudes de corte	Tomo 2/2	019 - 001	19
01.07.00	**Estudio de Suelos, Canteras y Fuentes de Agua**			
01.07.01	Estudio de suelos, canteras y fuentes de agua	Tomo 1/14	347 - 001	347
01.07.02	Anexo A: Memorias de cálculos, diseño de muros	Tomo 2/14	320 - 028	293
01.07.03	Anexo B: Ensayos de laboratorio 1/8	Tomo 2/14	027 - 001	27
01.07.03	Anexo B: Ensayos de laboratorio (estandar y plataforma) 2/8	Tomo 3/14	320 - 001	320
01.07.04	Anexo B: Ensayos de laboratorio (estandar y plataforma) 3/8	Tomo 4/14	320 - 001	320
01.07.05	Anexo B: Ensayos de laboratorio (estandar y plataforma) 4/8	Tomo 5/14	320 - 001	320
01.07.06	Anexo B: Ensayos de laboratorio (estandar y plataforma) 5/8	Tomo 6/14	320 - 001	320
01.07.07	Anexo B: Ensayos de laboratorio (estandar y plataforma) 6/8	Tomo 7/14	320 - 001	320
01.07.08	Anexo B: Ensayos de laboratorio (estandar y plataforma) 7/8	Tomo 8/14	320 - 001	320
01.07.09	Anexo B: Ensayos de laboratorio (estandar y plataforma) 8/8 Ensayos de canteras 1/3	Tomo 9/14	320 - 001	320
01.07.10	Anexo B: Ensayos estándar y especiales de canteras 2/3	Tomo 10/14	320 - 001	320
01.07.11	Anexo B: Ensayos estándar y especiales de canteras 3/3	Tomo 11/14	320 - 031	290
01.07.11.01	Anexo C: Panel fotográfico 1/2	Tomo 11/14	030 - 001	30
01.07.12	Anexo C: Panel fotográfico 2/2	Tomo 12/14	298 - 001	298
01.07.13	Anexo D: Planos (Ubicación, perfil, clave, diagrama	Tomo 13/14	300 - 189	112
01.07.13.01	Anexo E: Diseño de mezcla de concreto	Tomo 13/14	188 - 173	16
01.07.13.01	Anexo F: Certificados 1/2	Tomo 13/14	172 - 001	172
01.07.13	Anexo F: Certificados 2/2	Tomo 14/14	306 - 199	108
01.07.14	Anexo G: Riesgo Potencial N°01	Tomo 14/14	198 - 001	198
01.08.00	**Estudio de Pavimentos**			
01.08.01	Estudio de Pavimentos	Tomo 1/8	202 - 001	202
01.08.02	Anexo A.1: Sectores homogéneos y mejoramiento	Tomo 2/8	315 - 306	10
01.08.02.01	Anexo A.2: Diseño Aashto 93 1/3	Tomo 2/8	305 - 001	305
01.08.03	Anexo A.2: Diseño Aashto 93 2/3	Tomo 3/8	326 - 001	326
01.08.04	Anexo A.2: Diseño Aashto 93 3/3	Tomo 4/8	284 - 015	270
01.08.04.01	Anexo B: Evaluación superficial 1/3	Tomo 4/8	014 - 001	14
01.08.05	Anexo B: Evaluación superficial 2/3	Tomo 5/8	321 - 001	321
01.08.06	Anexo B: Evaluación superficial 3/3	Tomo 6/8	323 - 277	47
01.08.06.01	Anexo C: Evaluación funcional	Tomo 6/8	276 - 127	150
01.08.06.02	Anexo D: Evaluación estructural 1/2	Tomo 6/8	126 - 001	126
01.08.07	Anexo D: Evaluación estructural 2/2	Tomo 7/8	215 - 147	69
01.08.07.01	Anexo E: Diseño material estabilizado con emulsión	Tomo 7/8	146 - 032	115
01.08.07.02	Anexo F: Diseño de recubrimiento superficial	Tomo 7/8	031 - 012	20
01.08.07.03	Anexo G: Certificafos de calibracion	Tomo 7/8	011 - 008	4
01.08.07.04	Anexo H: Sectores criticos	Tomo 7/8	007 - 001	7

SUB DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN V°B° E. FLORES Q. Sub Director (e) PROVIAS NACIONAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL V°B° M. Guerrero C. Director (e) PROVIAS NACIONAL

ANEXO N° 01: C

SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL "CHAMAYA (DV. OLMOS) – JAÉN – SAN IGNACIO – PUENTE INTEGRACIÓN (FRONTERA CON ECUADOR) / SONDOR – TABACONAS – DV. SAN JOSÉ DEL ALTO – TAMBORAPA (EMP. PE-5N) / CANCHAQUE – HUANCABAMBA"

PLAN DE MEJORAMIENTO

ITEM	CAPÍTULOS	TOMO	FOLIOS	TOTAL FOLIOS
01.08.08	Anexo I: Riesgo Potencial N°01	Tomo 8/8	200 - 001	200
01.09.00	**Estudio de Control de Pesos**			
01.09.01	Estudio de Control de Pesos	Tomo 1/1	066 - 001	66
01.10.00	**Estudio de Metrados, Costos y Presupuestos**			
01.10.01	Estudio de Metrados, Costos y Presupuestos	Tomo 1/3	301 - 273	29
01.10.02	Anexo A: Metrados 1/2	Tomo 1/3	272 - 001	272
01.10.02.01	Anexo A: Metrados 2/2	Tomo 2/3	290 - 087	204
01.10.02.02	Anexo B: Resumen presupuesto	Tomo 2/3	086 - 079	8
01.10.02.03	Anexo C: Presupuesto por tramos	Tomo 2/3	078 - 075	4
01.10.02.04	Anexo D: Análisis precios unitarios y subpartidas	Tomo 2/3	074 - 008	67
01.10.02.05	Anexo E: Gastos generales de mejoramiento	Tomo 2/3	007 - 001	7
01.10.03	Adicional	Tomo 3/3	141 - 001	141
01.11.00	**Cronograma**			
01.11.01	Cronograma	Tomo 1/1	012 - 001	12
02.00.00	**VOLUMEN II**			
02.01.00	**Especificaciones Técnicas**			
02.01.01	Especificaciones Técnicas del Mejoramiento	Tomo 1/1	157 - 001	157
03.00.00	**VOLUMEN III**			
03.01.00	**Planos**			
03.01.01	Planos 1/5	Tomo 1/5	152 Folios	152
03.01.02	Planos 2/5	Tomo 2/5	152 Folios	152
03.01.03	Planos 3/5	Tomo 3/5	152 Folios	152
03.01.04	Planos 4/5	Tomo 4/5	140 Folios	140
03.01.05	Planos 5/5	Tomo 5/5	33 Folios	33
04.00.00	**VOLUMEN IV**			
04.01.00	**Evaluación económica**			
04.01.01	Estudio de Evaluación Económica	Tomo I	064 -001	64

SUB DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN V°B° E. FLORES Q. Sub Director (e) PROVIAS NACIONAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL V°B° M. Guerrero C. Director (e) PROVIAS NACIONAL

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N° 416 -2024-MTC/20

Lima, 23 MAY 2024

ANEXO 02: A
REDUCCION N° 01 "REPLANTEO DE LONGITUDES"

REDUCCION N° 01 "REPLANTEO DE LONGITUDES"

Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación por Niveles del Corredor Vial : "Chamaya (Dv. Olmos) – Jaén – San Ignacio – Puente Integración (Frontera con Ecuador) / Sondor – Tabaconas – Dv. San José del Alto – Tamborapa (Emp. PE-5N) / Canchaque – Huancabamba"

RESUMEN PRESUPUESTO PLAN DE MEJORAMIENTO

			PRESUPUESTO CONTRACTUAL						PRESUPUESTO PGV		
ITEM	TRAMO	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	PRESUPUESTO ANUAL (Sin G.G.)	PERIODO AÑOS	TOTAL	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	Tramo 9 Sondor - Dv. Tabaconas	Mejoramiento	Km	42.50	280,036.620471	11,901,556.37	1.00	11,901,556.37	42.37	280,036.620471	11,865,151.61
2	Tramo 10 Dv. Tabaconas - Tamborapa Pueblo	Mejoramiento	Km	20.98	260,264.584366	5,460,350.98	1.00	5,460,350.98	20.99	260,264.584366	5,462,953.63
3	Tramo 11 Tamborapa Pueblo - Emp. PE -5N (Tamborapa - Amoato)	Mejoramiento	Km	64.35	250,062.972805	16,091,552.30	1.00	16,091,552.30	64.35	250,062.972805	16,091,552.30
4	Conservación por Niveles del Corredor Vial : "Chamaya (Dv. Olmos) - Jaén - San Ignacio - Puente Integración (Frontera con Ecuador) / Sondor - Tabaconas - Dv. San José del Alto - Tamborapa (Emp. PE-5N) / Canchaque - Huancabamba"	Plan de Mejoramiento a Nivel de Soluciones Basicas	Glb	1.00	1,198,343.350000	1,198,343.35	1.00	1,198,343.35	1.00	1,198,343.350000	1,198,343.35
5		Gastos Generales de Mejoramiento	Mes	18.00	561,016.956667	10,098,305.22	1.00	10,098,305.22	18.00	561,016.956667	10,098,305.22
6		Gastos para la Implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, en el MEJORAMIEN	Glb	1.00	2,050,784.590000	2,050,784.590000	1.00	2,050,784.59	1.00	2,050,784.590000	2,050,784.59
	TOTAL PRESUPUESTO DE MEJORAMIENTO (Inc. GG de inversión, utilidad sin IGV)							46,800,892.81			46,767,090.70

REDUCCION N° 01 "REPLANTEO DE LONGITUDES"	S/	33,802.11

SUB DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN V°B° E. FLORES Q. Sub Director (e) PROVIAS NACIONAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL V°B° M. Guerrero C. Director (e) PROVIAS NACIONAL

ANEXO 02: B

REDUCCION N° 01 "REPLANTEO DE LONGITUDES"

Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación por Niveles del Corredor Vial : "Chamaya (Dv. Olmos) – Jaén – San Ignacio – Puente Integración (Frontera con Ecuador) / Sondor – Tabaconas – Dv. San José del Alto – Tamborapa (Emp. PE-5N) / Canchaque – Huancabamba"

LONGITUDES DE LOS TRAMOS DE MEJORAMIENTO

			Terminos de Referencia	Plan de Mejoramiento
ITEM	**TRAMO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**
1	Tramo 9 Sondor - Dv. Tabaconas	Km	42.50	42.37
2	Tramo 10 Dv. Tabaconas - Tamborapa Pueblo	Km	20.98	20.99
3	Tramo 11 Tamborapa Pueblo - Emp. PE - 5N (Tamborapa - Ambato)	Km	64.35	64.35

SUB DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN V°B° E. FLORES Q. Sub Director (e) PROVIAS NACIONAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL V°B° M. Gutiérrez C. Director (e) PROVIAS NACIONAL

ANEXO 02: C

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N° 416 -2024-MTC/20

Lima, 23 MAY 2024

REDUCCION N° 02 "COSTOS COVID 19"

REDUCCION N° 02 "COVID 19"
Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación por Niveles del Corredor Vial : "Chamaya (Dv. Olmos) – Jaén – San Ignacio – Puente Integración (Frontera con Ecuador) / Sondor – Tabaconas – Dv. San José del Alto – Tamborapa (Emp. PE-5N) / Canchaque – Huancabamba"
PRESUPUESTO - MEJORAMIENTO - OFERTA

ITEM	TRAMO	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT	P.U.	PRESUPUESTO ANUAL (Sin G.G.)	PERIODO AÑOS	TOTAL
1	Tramo 9 Sondor – Dv. Tabaconas	Mejoramiento	Km	42.50	280,036.620471	11,901,556.37	1.00	11,901,556.37
2	Tramo 10 Dv. Tabaconas – Tamborapa	Mejoramiento	Km	20.98	260,264.584366	5,460,350.98	1.00	5,460,350.98
3	Tramo 11 Tamborapa Pueblo – Emp. PE -5N (Tamborapa – Ambato)	Mejoramiento	Km	64.35	250,062.972805	16,091,552.30	1.00	16,091,552.30
4	Conservación por Niveles del Corredor Vial : "Chamaya (Dv. Olmos) – Jaén – San Ignacio – Puente Integración (Frontera con Ecuador) / Sondor – Tabaconas – Dv. San José del Alto – Tamborapa (Emp. PE-5N) / Canchaque – Huancabamba"	Plan de Mejoramiento a Nivel de Soluciones Basicas	Glb	1.00	1,198,343.350000	1,198,343.35	1.00	1,198,343.35
5		Gastos Generales de Mejoramiento	Mes	18.00	561,016.956667	10,098,305.22	1.00	10,098,305.22
6		Gastos para la Implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, en el MEJORAMIENTO	Glb	1.00	2,050,784.59	2,050,784.59	1.00	2,050,784.59

DEDUCTIVO N° 01 "COSTOS COVID 19" (inc GG de inversión, utilidad sin IGV)	2,050,784.59

SUB DIRECCION DE CONSERVACION V°B° E. FLORES O. Sub Director (e) PROVIAS NACIONAL

DIRECCION DE GESTION VIAL V°B° M. Guerrero C. Director (e) PROVIAS NACIONAL

ANEXO N° 03: A
ADICIONAL N° 01 "Por Mayores Metrados"

PROYECTO: SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHAMAYA (DV. OLMOS) – JAÉN – SAN IGNACIO – PUENTE INTEGRACIÓN (FRONTERA CON ECUADOR) / SONDOR – TABACONAS – DV. SAN JOSÉ DEL ALTO – TAMBORAPA (EMP. PE-5N) / CANCHAQUE – HUANCABAMBA"

PRESUPUESTO ADICIONAL No 01 "POR MAYORES METRADOS"

DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD

TRAMO 09: Km 0+000 - Km 42+491 "Sondor - Dv. Tabaconas"

ACTIVIDAD: MEJORAMIENTO

	ACTIVIDAD	UND	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			PRESUPUESTO PGV			PRESUPUESTO ADICIONAL*		
			PRECIO UNITARIO	METRADO	MONTO S/	PRECIO UNITARIO	METRADO	MONTO S/	PRECIO UNITARIO	METRADO ADICIONA	MONTO S/
200	**TRABAJOS EN PLATAFORMA**				**8,096,173.05**			**8,431,794.52**			**155,064.18**
205.00	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES NO CLASIFICADA	m3	15.71	70,399.88	1,105,982.11	15.71	57,108.84	897,179.62			
209.00	TERRAPLENES	m3	55.91	3,118.79	174,371.55	55.91	981.71	54,887.41			
208.00	RECICLADO CON APORTE DE MATERIAL GRANULAR E=0.20 m	m2	25.51	134,784.00	3,438,339.84	25.51	142,530.15	3,635,944.13			
302.00	MATERIAL GRANULAR ESTABILIZADO CON EMULSION ASFALT	m3	189.97	4,782.48	908,527.73	189.97	6,591.63	1,252,211.95			
406.00	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	4.28	151,562.42	648,687.16	4.28	159,089.70	680,503.92	4.28	9,518.98	40,741.23
416.00	MICROPAVIMENTO e=1.20 cm	m2	12.01	151,562.42	1,820,264.66	12.01	159,089.70	1,910,667.30	12.01	9,518.98	114,322.94
500.00	**DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**				**2,151,737.93**			**1,848,556.91**			**3,319,459.11**
507.00	COLOCACION DE ALCANTARILLA TMC DE 36"	und	11,357.49	22.00	249,864.78	11,357.49	22.00	249,864.78	11,357.49	41.00	465,657.09
507.00	COLOCACION DE ALCANTARILLA TMC DE 48"	und	15,957.17	3.00	47,871.51	15,957.17	3.00	47,871.51			
507.00	PASE DE AGUA TUBERIA HDPE 8"	und	3,342.84	1.00	3,342.84	3,342.84	-	-			
510.00	SUBDRENES	m	254.10	1,403.74	356,690.33	254.10	971.00	246,731.10			
513.00	BADEN DE CONCRETO (F'c=210 KG/CM2)	m	319.43	125.00	39,928.75	319.43	126.00	40,246.18	319.43	45.00	14,374.35
514.00	CUNETA REVESTIDA DE CONCRETO	m	92.58	4,487.01	415,407.39	92.58	4,467.01	413,407.39	92.58	30,669.99	2,839,427.67
602.00	MURO DE CONCRETO CICLOPEO	m	1,864.69	557.00	1,038,632.33	1,864.69	455.00	848,433.95	1,864.69		-
800.00	**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**				**494,543.04**			**462,753.70**			**42,067.10**
801.00	SEÑALES PREVENTIVAS	und	575.52	179.00	103,018.08	575.52	179.00	103,018.08	575.52	19.00	10,934.88
802.00	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	575.52	112.00	64,458.24	575.52	54.00	31,078.08			
803.00	SEÑALES INFORMATIVAS	m2	1,352.53	8.40	11,361.25	1,352.53	11.60	15,689.35			
804.00	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	10.54	8,564.80	90,272.99	10.54	8,564.80	90,272.99	10.54	101.48	1,069.70
805.00	TACHAS RETROREFLECTIVAS	und	15.90	11,130.00	176,967.00	15.90	11,130.00	176,967.00	15.90	1,672.00	26,584.80
809.00	CAPTAFAROS	und	31.11	185.00	5,755.35	31.11	185.00	5,755.35	31.11	108.00	3,359.88
810.00	POSTE DE KILOMETRAJE	und	174.21	43.00	7,491.03	174.21	43.00	7,491.03			
806.00	GIBAS O RESALTOS	m	725.44	37.50	27,204.00	725.44	35.73	25,919.97			
806.00	PINTADO DE GIBAS O RESALTOS	m2	50.03	148.20	7,414.45	50.03	125.06	6,256.75			
800.00	RETIRO DE SEÑALES PREVENTIVAS, REGLAMENTARIAS E INF	und	6.78	2.00	13.56	6.78	2.00	13.56	6.78	8.00	54.24
	COSTO DIRECTO				**11,482,114.72**			**11,446,992.96**			**3,516,590.39**
	UTILIDAD	3.653%			419,441.65			418,158.65			128,461.05
	SUB TOTAL				**11,901,556.37**			**11,865,151.61**			**3,645,051.44**
	IGV	0.00%			0.00			0.00			0.00
	PRESUPUESTO TOTAL (Sin GG)				**11,901,556.37**			**11,865,151.61**			**3,645,051.44**
	LONGITUD (Km)				42.50			42.37			42.37
	COSTO POR Km				280,036.620471			280,036.620471			86,029.0641

Página 1
Página 2

DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL V°B° M. Guerrero C. Director (e) PROVIAS NACIONAL

SUB DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN V°B° E FLORES Q. Sub Director (e) PROVIAS NACIONAL

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N° 416 -2024-MTC/20

Lima, 23 MAY 2024

ANEXO N° 03: B

PROYECTO: SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHAMAYA (DV. OLMOS) – JAÉN – SAN IGNACIO – PUENTE INTEGRACIÓN (FRONTERA CON ECUADOR) / SONDOR – TABACONAS – DV. SAN JOSÉ DEL ALTO – TAMBORAPA (EMP. PE-5N) / CANCHAQUE – HUANCABAMBA"

PRESUPUESTO ADICIONAL No 01 "POR MAYORES METRADOS"

DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD

TRAMO 10: Km 42+491 - Km 64+060 "Dv. Tabaconas - Tamborapa Pueblo"

ACTIVIDAD. MEJORAMIENTO

	ACTIVIDAD	UND	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			PRESUPUESTO PGV			PRESUPUESTO ADICIONAL *		
			PRECIO UNITARI	METRADO	MONTO S/	PRECIO UNITARI	METRADO	MONTO S/	PRECIO UNITARI	METRADO ADICIONA	MONTO S/
200	**TRABAJOS EN PLATAFORMA**				**3,697,674.55**			**3,735,114.34**			**312,029.40**
208.00	RECICLADO CON EMULSION ASFALTICA Y APORTE DE MATERIAL GRANULAR E=0.175 m	m2	25.52	66,445.20	1,695,681.50	25.52	66,536.38	1,698,008.42	25.52	2,442.74	62,338.72
302.00	MATERIAL GRANULAR ESTABILIZADO CON EMULSION ASFALT	m3	189.97	2,162.10	410,734.14	189.97	2,162.10	410,734.14	189.97	718.83	136,556.14
405.00	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	4.28	75,369.23	322,580.30	4.28	75,369.23	322,580.30	4.28	6,945.03	29,724.73
416.00	MICROPAVIMENTO e=1.20 cm	m2	12.01	75,369.23	905,184.45	12.01	75,369.23	905,184.45	12.01	6,945.03	83,409.81
500.00	**DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**				**675,762.17**			**675,762.17**			**1,467,038.27**
507.00	COLOCACION DE ALCANTARILLA TMC DE 36"	und	11,357.49	4.00	45,429.96	11,357.49	4.00	45,429.96	11,357.49	1.00	11,357.49
507.00	COLOCACION DE ALCANTARILLA TMC DE 48"	und			-	15,957.17	-	-	15,957.17	1.00	15,957.17
513.00	BADEN DE CONCRETO (F'c=210 KG/CM2)	m	319.43	255.00	81,454.65	319.43	255.00	81,454.65	319.43	39.00	12,457.77
510.00	SUBDRENES	m			-	254.10	-	-	254.10	611.00	155,255.10
514.00	CUNETA REVESTIDA DE CONCRETO	m	92.58	5,928.90	548,897.56	92.58	5,928.90	548,897.56	92.58	13,528.10	1,252,431.50
602.00	MURO DE CONCRETO CICLOPEO	m	1,864.69	-	-	1,864.69	-	-	1,864.69	10.50	19,579.25
800.00	**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**				**357,808.43**			**322,863.65**			**15,904.28**
801.00	SEÑALES PREVENTIVAS	und	575.52	158.00	90,932.16	575.52	158.00	90,932.16	575.52	4.00	2,302.08
802.00	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	575.52	8.00	4,604.16	575.52	8.00	4,604.16	575.52	4.00	2,302.08
804.00	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	10.54	4,319.12	45,523.52	10.54	4,319.12	45,523.52	10.54	94.45	995.50
809.00	CAPTAFAROS	und	31.11	111.00	3,453.21	31.11	111.00	3,453.21	31.11	63.00	1,959.93
810.00	POSTE DE KILOMETRAJE	und	174.21	21.00	3,658.41	174.21	21.00	3,658.41	174.21	1.00	174.21
806.00	GIBAS O RESALTOS	m	725.44	67.85	49,221.10	725.44	67.85	49,221.10	725.44	10.95	7,943.57
808.00	PINTADO DE GIBAS O RESALTOS	m2	50.03	271.40	13,578.14	50.03	271.40	13,578.14	50.03	4.40	220.13
800.00	RETIRO DE POSTE DE KILOMETRAJE	und	6.78	21.00	142.38	6.78	21.00	142.38	6.78	1.00	6.78
900.00	**PROTECCION AMBIENTAL**				**50,847.80**			**50,847.80**			**6,653.03**
901.00	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	2.50	20,339.12	50,847.80	2.50	20,339.12	50,847.80	2.50	2,661.21	6,653.03
	COSTO DIRECTO				**5,267,914.08**			**5,270,425.00**			**1,801,624.99**
	UTILIDAD	3.653%			192,436.90			192,528.63			65,813.36
	SUB TOTAL				**5,460,350.98**			**5,462,953.63**			**1,867,438.35**
	IGV	0.00%			0.00			0.00			0.00
	PRESUPUESTO TOTAL (Sin GG)				5,460,350.98			**5,462,953.63**			**1,867,438.35**
	LONGITUD (Km)				20.98			20.99			20.99
	COSTO POR Km				260,264.584366			260,264.584366			**88,968.00123**

Página 1
Página 2

SUB DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN V°B° E. FLORES Q. Sub Director (e) PROVIAS NACIONAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL V°B° M. Guerrero C. Director (e) PROVIAS NACIONAL

ANEXO N° 03: C

PROYECTO: SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "CHAMAYA (DV. OLMOS) - JAÉN - SAN IGNACIO - PUENTE INTEGRACIÓN (FRONTERA CON ECUADOR) / SONDOR - TABACONAS - DV. SAN JOSÉ DEL ALTO - TAMBORAPA (EMP. PE-5N) / CANCHAQUE - HUANCABAMBA"

PRESUPUESTO PLAN DE MEJORAMIENTO

DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD

TRAMO 11: Km 64+060 - Km 128+424 "Tamborapa Pueblo - Tamborapa Ambato"

ACTIVIDAD: MEJORAMIENTO

	ACTIVIDAD	UND	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			PRESUPUESTO PGV			PRESUPUESTO ADICIONAL		
			PRECIO UNITARIO	METRADO	MONTO S/	PRECIO UNITARIO	METRADO	MONTO S/	PRECIO UNITARIO	METRADO ADICIONA	MONTO S/
100.00	**TRABAJOS PRELIMINARES**				**466,080.65**			**466,080.65**			-
101.00	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	Glb	363,685.00	1.00	363,685.00	363,685.00	1.00	363,685.00			
102.00	TOPOGRAFÍA Y GEOREFERENCIACIÓN	Km	1,591.23	64.35	102,395.65	1,591.23	64.35	102,395.65			
200	**TRABAJOS EN PLATAFORMA**				**11,435,601.50**			**11,497,703.74**			**1,602,954.81**
205.00	EXCAVACION PARA EXPLANACIONES NO CLASIFICADA	m3	15.71	37,421.04	587,884.54	15.71	42,661.29	670,208.87			
209.00	TERRAPLENES	m3	55.91	988.10	55,244.67	55.91	626.41	35,022.58			
208.00	RECICLADO CON EMULSION ASFALTICA Y APORTE DE MATERIAL GRANULAR E=0.20 m	m2	25.52	233,954.46	5,970,517.82	25.52	233,954.46	5,970,517.82	25.52	25,859.75	659,940.82
302.00	MATERIAL GRANULAR ESTABILIZADO CON EMULSION ASFALTICA	m3	189.97	4,345.21	825,459.54	189.97	4,345.21	825,459.54	189.97	1,900.42	361,022.79
406.00	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	4.28	245,334.25	1,050,030.59	4.28	245,334.25	1,050,030.59	4.28	35,726.90	152,911.13
416.00	MICROPAVIMENTO e=1.20 cm	m2	12.01	245,334.25	2,946,464.34	12.01	245,334.25	2,946,464.34	12.01	35,726.90	429,080.67
500.00	**DRENAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**				**2,412,946.98**			**2,381,671.50**			**4,186,753.75**
507.00	COLOCACION DE ALCANTARILLA TMC DE 36"	und	11,357.49	41.00	465,657.09	11,357.49	41.00	465,657.09	11,357.49	22.00	249,864.78
507.00	COLOCACION DE ALCANTARILLA TMC DE 48"	und	15,957.17	5.00	79,785.85	15,957.17	3.00	47,871.51	15,957.17	-	-
513.00	BADEN DE CONCRETO (F'c= 210 KG/CM2)	m	319.43	490.00	156,520.70	319.43	492.00	157,159.56	319.43	30.00	9,582.90
510.00	SUBDRENES	m						-	254.10	35.00	8,893.50
514.00	CUNETA REVESTIDA DE CONCRETO	m	92.58	17,272.65	1,599,101.94	92.58	17,272.65	1,599,101.94	92.58	40,663.35	3,764,412.94
602.00	MURO DE CONCRETO CICLOPEO	m	1,864.69	60.00	111,881.40	1,864.69	60.00	111,881.40	1,864.69	82.48	153,799.63
800.00	**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**				**834,687.22**			**796,893.83**			**38,533.29**
801.00	SEÑALES PREVENTIVAS	und	575.52	342.00	196,827.84	575.52	342.00	196,827.84	575.52	10.00	5,755.20
802.00	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	575.52	49.00	28,200.48	575.52	5.00	2,877.60			
803.00	SEÑALES INFORMATIVAS	m2	1,352.53	16.20	21,910.99	1,352.53	7.78	10,522.68			
804.00	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	10.54	13,262.16	139,783.17	10.54	13,262.16	139,783.17	10.54	13.89	146.40
805.00	TACHAS RETROREFLECTIVAS	und	15.90	17,464.00	277,677.60	15.90	17,464.00	277,677.60	15.90	840.00	13,356.00
809.00	CAPTAFAROS	und	31.11	167.00	5,195.37	31.11	167.00	5,195.37	31.11	48.00	1,493.28
810.00	POSTE DE KILOMETRAJE	und	174.21	65.00	11,323.65	174.21	64.00	11,149.44			
806.00	GIBAS O RESALTOS	m	725.44	163.49	118,602.19	725.44	163.49	118,602.19	725.44	24.25	17,591.92
806.00	PINTADO DE GIBAS O RESALTOS	m2	50.03	653.96	32,717.62	50.03	653.96	32,717.62	50.03	3.13	156.59
800.00	RETIRO DE SEÑALES PREVENTIVAS, REGLAMENTARIAS E INFORMATIVAS	und	6.78	10.00	67.80	6.78	10.00	67.80	6.78	5.00	33.90
800.00	RETIRO DE POSTE DE KILOMETRAJE	und	6.78	65.00	440.70	6.78	64.00	433.92			
800.00	ELIMINACION DE GIBAS Y RESALTOS	m	15.49	125.23	1,939.81	15.49	67.05	1,038.60			
900.00	**PROTECCION AMBIENTAL**				**97,727.45**			**104,694.08**			**1,959.14**
901.00	ACONDICIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	2.50	39,090.98	97,727.45	2.50	41,877.63	104,694.08	2.50	783.66	1,959.14
903.00	**PROGRAMA DE ABANDONO AMBIENTAL**				**76,010.55**			**76,010.55**			
902.00	**PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL**				**201,390.00**			**201,390.00**			
	COSTO DIRECTO				**15,524,444.35**			**15,524,444.35**			**5,830,201.00**
	UTILIDAD	3.653%			567,107.95			567,107.95			212,977.24
	SUB TOTAL				**16,091,552.30**			**16,091,552.30**			**6,043,178.24**
	IGV	0.00%			0.00			0.00			0.00
	PRESUPUESTO TOTAL (Sin GG)				**16,091,552.30**			**16,091,552.30**			**6,043,178.24**
	LONGITUD (Km)				64.35			64.35			64.35
	COSTO POR Km				**250,062.972805**			**250,062.972805**			**93,911.08**

Página 1

Página 2

SUB DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN V°B° E. FLORES Q. Sub Director (e) PROVIAS NACIONAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN VIAL V°B° M. Guerrero C. Director (e) PROVIAS NACIONAL

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

N° 416 -2024-MTC/20

Lima, 23 MAY 2024

ANEXO N° 03: D

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N°01 " POR MAYORES METRADOS"

TRAMO	COMPONENTE	UND	CANT (a)	P.U. (b)	PARCIAL (a) x (b)
Tramo 09: Km 00+000 - Km 42+491	MEJORAMIENTO	Km	42.37	86,029.06	3,645,051.44
Tramo 10: Km 42+491- Km 64+060	MEJORAMIENTO	Km	20.99	88,968.00	1,867,438.35
Tramo 11: Km 64+060 -Km 128+424	MEJORAMIENTO	Km	64.35	93,911.08	6,043,178.24
					11,555,668.03

ANEXO N° 04
RESUMEN E INCIDENCIAS

INCIDENCIA ESPECIFICA

COMPONENTE MEJORAMIENTO			%
MONTO DE CONTRATO ORIGINAL	S/	158,347,521.74	
COMPONENTE MEJORAMIENTO ORIGINAL			
REDUCCION N° 01 "Replanteo de longitudes	S/	33,802.11	0.021%
REDUCCION N° 02 "Costos COVID 19"	S/	2,050,784.59	1.295%
TOTAL REDUCCION	S/	2,084,586.70	1.316%
ADICIONAL N° 01 "POR MAYORES METRADOS'	S/	11,555,668.03	7.298%

RESUMEN DEL MONTO DE COMPONENTE PLAN DE MEJORAMIENTO

COMPONENTE MEJORAMIENTO ORIGINAL	S/	46,800,892.81	S/	46,800,892.81
REDUCCION N° 01 "Replanteo de longitudes"	-S/	33,802.11		
REDUCCION N° 02 "Costos Covid 19"	-S/	2,050,784.59		
TOTAL REDUCCION			-S/	2,084,586.70
PRESTACION ADICIONAL 01 "por Mayores Metrados"			S/	11,555,668.03
COMPONENTE MEJORAMIENTO ACTUALIZADO CON LAS REDUCCIONES Y ADICIONAL N° 01			S/	56,271,974.14

CON RESPECTO AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL

Componente	Propuesta Economica	Adi N° 01 + Reduccion	Parciales
Mejoramiento	46,800,892.81	9,471,081.33	56,271,974.14
Conservación	111,546,628.93	-	111,546,628.93
Totales	158,347,521.74	9,471,081.33	167,818,603.07

PRESUPUESTO ORIGINAL	158,347,521.74
PRESUPUESTO ACTUALIZADO	167,818,603.07

Nota

Los montos no incluyen IGV debido a que el Contratista durante el proceso se acogió a la Ley 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonía.

SE ADJUNTA EL ANEXO N° 07 DE LA OFERTA GANADORA CON LA EXONERACION DEL IGV.